

PERGAMINO, Septiembre 20 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Primera Sesión Ordinaria** realizada el día 17 de Septiembre de 1999, al considerar el Expediente: D-133/99 D.E. eleva Expte. D-2804/99 **VECINOS BARRIO LUZ Y FUERZA** solicitan autorización para ejecutar por consorcio la obra de **PAVIMENTO**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS ARTERIAS QUE AFECTAN EL CONJUNTO HABITACIONAL BARRIO LUZ Y FUERZA -OSCAR SMITH-**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : REQUENA ALVARO ERNESTO
SECRETARIO : SANSEVERO SERGIO
TESORERO : DUNA VICTOR
VOCALES : GARAY SILVINA ROSANA
DISANTO CRISTIAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5010/99.-


Juan Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante